

Milicia N. Voluntad de la Provincia de Murcia inserta en el Boletín oficial de la misma número ciento treinta y seis. Toda del contenido relativo a que se le remita en todas las circunstancias de la fuerza de Milicia Nacional de todas armas que actualmente existan en cada uno de los pueblos con distinción de los uniformados y armados en la forma que se expresa. Se entiende por este Ayuntamiento acordado: Se oficie con la Comandancia de toda arma de Milicia Nac. de esta Ciudad para que se facilite la noticia que se pide.

Funciones de Intendente de esta Ciudad se ha de señalar por los Polvos de la Ciudad
Intendente de esta Ciudad se ha de señalar por los Polvos de la Ciudad
Este Ayuntamiento acordado: Se oficie con el Hermano mayor del Hospital de Caridad de esta Ciudad a fin de que los Comisionados de este establecimiento que intervienen en la realización de las representaciones teatrales que desde este día se ejecuten en adelante en el teatro se abone la cuota que sueltan los Regidores Comisarios de funciones para el sorteo de los premios de la Ciudad conforme esta provincia por suplicación ord. para cuyo efecto se ponga de acuerdo con los Comisarios de este establecimiento.

Estado de esta Provincia de Murcia
Estado de esta Provincia de Murcia
Este Ayuntamiento acordado: Se oficie con el Sr. Gobernador Militar de esta Provincia a fin de que se actualicen los reglamentos de los Regimientos de Infantería que comprende las disposiciones adoptadas por el Sr. General en Jefe del Ejército del Centro y Capitan General de la Región

